



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1702-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2654625

San Marcos, 15 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°771-2026-MDSM/SGLO-NJAH, con fecha 23 de marzo del 2026; CARTA N°02358-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 05 de agosto del 2026; CARTA N°2013-2026-MDSM/SGLO-NJAH, con fecha 02 de julio del 2026; INFORME N°4410-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha 24 de julio del 2026; INFORME N°24875-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 03 de agosto del 2026; INFORME N°1287-2026-MDSM/SGT, con fecha 05 de agosto del 2026; CARTA N°2358-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 05 de agosto del 2026; INFORME N°4606-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 07 de agosto del 2026; INFORME N°26159-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 13 de agosto del 2026; CARTA N°006-2026-CONSORCIO JDT SAC/MDSM/RC, con fecha 11 de agosto del 2026; CARTA N°2611-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 19 de agosto del 2026; CARTA N°008-2026-CONSORCIO JDT SAC/MDSM/RC, con fecha 19 de agosto del 2026; INFORME N°1561-2026-MDSM/OGA/SGOC, con fecha 24 de agosto del 2026; CARTA N°2653-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 24 de agosto del 2026; INFORME N°5205-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 31 de agosto del 2026; sobre la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de versión N°2547199, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1702-2026-MDSM/GDUR/G

aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, con fecha 04 de setiembre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0629-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199, con un costo total del proyecto de S/ 3'719,181.64 (Tres millones setecientos diecinueve mil ciento ochenta y uno con 64/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 15 de marzo del 2024, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el contrato de la **CONTRATO N°32-2024-MDSM/GM** con el **CONSORCIO MANYAMPAMPA** para la ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199, por un monto contractual de S/ 3'505,640.97 (Tres millones quinientos cinco mil seiscientos cuarenta con 97/100 soles) Inc. IGV. con un plazo de ejecución de 120 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 16 de julio del 2024, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO N°153-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO JDT S.A.C.** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199, cuyo monto total asciende a **S/. 78,614.35** (Setenta y ocho mil seiscientos catorce con 35/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley.

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 02 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE LA OBRA** denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del de Contratista, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Que, con fecha 01 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01** denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199.

Que, con fecha 11 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°368-2024-MDSM-GM**, se aprobó el adicional N°01 con deductivo vinculante N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199.

Que, con fecha 14 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01** denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1702-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 18 de noviembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº02 denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2547199.

Que, con fecha 22 de noviembre de 2024, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1435-2024-MDSM-GDUR/G, se aprobó la Ampliación de Plazo Nº01, por treinta (30) días calendario, correspondiente a la ejecución de la prestación adicional de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI N 2547199.

Que, con fecha 26 de diciembre de 2024, se suscribió la ADENDA Nº01 AL CONTRATO Nº153-2024-MDSM/GM, con el objeto de formalizar la Ampliación de Plazo Nº01, por treinta (30) días calendario, correspondiente al servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CUI Nº2547199, cuyo monto asciende a la suma de S/ 17,888.10 (Diecisiete mil ochocientos ochenta y ocho con 10/100 soles), incluido el IGV.

Que, con fecha 06 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº02 denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2547199.

Que, con fecha 02 de marzo del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2547199.

Que, con fecha 14 de marzo del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0363-2025-MDSM/GDUR/G, se resuelve en su artículo primero, designar el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2547199.

Que, con fecha 09 de abril del 2025, se suscribió el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES de la recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2547199.

Que, con fecha 06 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2547199.

Que, con fecha 13 de marzo del 2026, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0221-2026-MDSM/GDUR/G, se aprobó la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2547199, con un costo de ejecución final de S/.4'056,355.15 soles.

Que, con fecha 23 de marzo del 2026, mediante CARTA Nº771-2026-MDSM/SGLO-NJAH, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica el inicio de plazo para la presentación de la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1702-2026-MDSM/GDUR/G

liquidación de contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199, al consultor de la supervisión al CONSORCIO JDT S.A.C.

Que ante el incumplimiento del CONTRATO N°0153-2024-MDSM/GM, por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, tal como lo establece su contrato y además según lo establecido en el Art.170° numeral 170.3 del RLCE A la fecha el consultor (CONSORCIO JDT S.A.C), no presento la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, por lo que la entidad procedió a realizar en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3, por lo que se procedió a notificar mediante CARTA N°02358-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de agosto del 2026.

Que, con fecha 02 de julio del 2026, mediante CARTA N°2013-2026-MDSM/SGLO-NJAH, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita la documentación para la elaboración de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199, al consultor de la supervisión al CONSORCIO JDT S.A.C.

Que, con fecha 24 de julio del 2026, mediante INFORME N°4410-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita reporte siaf y notas de pago de 19 proyectos en las cuales se encuentran la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199 al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con atención al C.P.C. Octavio Severo Sigueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería.

Que, con fecha 03 de agosto del 2026, mediante INFORME N°24875-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite solicitud de reporte siaf y notas de pago de 19 proyectos en las cuales se encuentran la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199 al C.P.C. Octavio Severo Sigueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería.

Que, con fecha 05 de agosto del 2026, mediante INFORME N°1287-2026-MDSM/SGT el C.P.C. Octavio Severo Sigueñas Huamán, Sub Gerente de Tesorería remite lo solicitado según INFORME N°4410-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH.

Que, con fecha 05 de agosto del 2026 mediante CARTA N°2358-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3; al consultor de la supervisión el CONSORCIO JDT S.A.C (Fecha de notificación mediante correo institucional 05 de agosto del 2026)

Que, con fecha 07 de agosto del 2026 mediante INFORME N°4606-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el CONSORCIO JDT S.A.C, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199 al Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural con atención a la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 13 de agosto del 2026 mediante INFORME N°26159-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1702-2026-MDSM/GDUR/G

consultor de supervisión el **CONSORCIO JDT S.A.C.**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199, a CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 11 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°006-2026-CONSORCIO JDT SAC/MDSM/RC**, el Sr. Jefferson Jordano Diaz Trujillo, representante común del **CONSORCIO JDT S.A.C.** remite desacuerdo a los cálculos realizados de la liquidación de consultoría de supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199.

Que, con fecha 19 de agosto del 2026 mediante **CARTA N°2611-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite respuesta a descargo y reitera los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3; al consultor de la supervisión el **CONSORCIO JDT S.A.C** (Fecha de notificación mediante correo institucional 19 de agosto del 2026)

Que, con fecha 19 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°008-2026-CONSORCIO JDT SAC/MDSM/RC**, el Sr. Jefferson Jordano Diaz Trujillo, representante común del **CONSORCIO JDT S.A.C.** remite rechazo absoluto a lo notificado mediante **CARTA N°2611-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de la liquidación de consultoría de supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199.

Que, con fecha 24 de agosto del 2026 mediante **INFORME N°1561-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2024 y 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.89,440.50 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 50/100 soles), a favor de la supervisión **"CONSORCIO JDT S.A.C"** se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 2838				
2025 - 2011				
2025 - 3009	S/.78,614.35	S/.17,888.10	S/.89,440.50	S/. 7,061.95
2025 - 3905				

Que, con fecha 24 de agosto del 2026 mediante **CARTA N°2653-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub gerente de Liquidación de Obras, reitera los cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199; en cumplimiento al art. 170 numeral 170.3; al consultor de la supervisión el **CONSORCIO JDT S.A.C** (Fecha de notificación mediante correo institucional 24 de agosto del 2026);



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1702-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 31 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°5205-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**; la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación da liquidación del contrato de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199; informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		
OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199.	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	CONSORCIO JDT S.A.C.	
JEFE DE SUPERVISION	ING.FRANCISCO TAPIA DARYN - CIP N°236467.	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 60,637.63	S/ 71,552.40
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 5,984.70	S/ 7,061.95
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES (Adenda N°01)	S/ 15,159.41	S/ 17,888.10
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 81,781.74	S/ 96,502.45

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 75,797.03	S/ 89,440.50
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 5,984.70	S/ 7,061.95
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 75,797.03	S/ 89,440.50
1	Valorización N°01 Ago-24	S/ 15,159.41	S/ 17,888.10
2	Valorización N°02 Set-24	S/ 15,159.41	S/ 17,888.10
3	Valorización N°03 Nov-24	S/ 8,590.33	S/ 10,136.59
4	Valorización N°04 Dic-24	S/ 8,590.33	S/ 10,136.59
5	Valorización N°05 Ene-25	S/ 13,138.15	S/ 15,503.02
6	Valorización N°06 Feb-25	S/ 14,148.78	S/ 16,695.56
7	Valorización N°07 Mar-25	S/ 1,010.63	S/ 1,192.54
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN		S/ 0.00	S/ 0.00
Liquidación de obra y liquidación de supervisión		S/ 0.00	S/ 0.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1702-2026-MDSM/GDUR/G

PENALIDADES		
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 999.34	S/ 1,179.22
Penalidad aplicada y cobrada	S/ 999.34	S/ 1,179.22
Penalidad aplicada y no cobrada	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 8,178.18	S/ 9,650.25
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - Contrato principal	S/ 8,178.18	S/ 9,650.25
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 75,797.03	S/ 89,440.50
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO JDT S.A.C.)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,992.35	S/ 3,530.98
Liquidación de contrato obra y liquidación de contrato de supervisión (solo se reconocerá solo el 40% de dicho monto debido a que el consultor no presentó su liquidación de contrato de supervisión de obra)	S/ 2,992.35	S/ 3,530.98
REAJUSTE RECONOCIDOS	SIN IGV	INC IGV
	S/ 477.52	S/ 563.47
Saldo por reajustes reconocidos	S/ 477.52	S/ 563.47
PAGO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA SEGÚN NUMERAL 170.3 DEL ART. 170 DEL RLCE		
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA ENTIDAD POR LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,440.75	S/ 1,700.09
PAGO POR LA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA según el ART. 170º numeral 170.3 DEL RLCE.	S/ 1,440.75	S/ 1,700.09
VERIFICAMOS		VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 79,266.90	S/ 93,534.95
SALDO FINAL A RECONOCER AL CONSORCIO JDT S.A.C.	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,551.60	S/ 1,830.89
Saldo final a reconocer por liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión descontando el pago por la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra.	S/ 1,551.60	S/ 1,830.89

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024 y 2025, como se muestra en el cuadro siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1702-2026-MDSM/GDUR/G

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADENDA DE AMPLIACION DE PLAZO	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024 - 2838				
2025 - 2011				
2025 - 3009	S/.78,614.35	S/.17,888.10	S/.89,440.50	S/.7,061.95
2025 - 3905				

Como resultado de la verificación y análisis de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondientes al año fiscal 2024 y 2025, se revisaron los documentos vinculados a la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199. En dicha revisión, se constató que se efectuaron pagos por un monto total de **S/.89,440.50** (Ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 50/100 soles), registrándose además una diferencia de saldo de **S/.3,530.98** (Tres mil quinientos treinta con 98/100 soles) a favor del consultor y **S/.3,530.98** (Tres mil quinientos treinta con 98/100 soles) de saldo no ejecutado. Dichos montos fueron conciliados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADO**.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199, se suscribió el 06 de mayo del 2025.
- Que, con fecha 23 de marzo del 2026, mediante CARTA N°771-2026-MDSM/SGLO-NJAH, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán Sub Gerente de Liquidación de Obras, comunica el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199, al consultor de la supervisión al **CONSORCIO JDT S.A.C.** (Dicha notificación se llevó a cabo mediante correo institucional el 25 de marzo del 2026).
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199. Dicho plazo se computó desde el 26 de marzo hasta el 09 de abril del 2026.

Sin embargo, a la fecha, el consultor **CONSORCIO JDT S.A.C** no ha presentado la referida liquidación contractual dentro de los plazos establecidos. Ante este incumplimiento, y conforme a lo estipulado en el contrato y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) en su artículo 170, numeral 170.3, la entidad procedió a elaborar la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. Esta acción se realizó con cargo al saldo pendiente de pago al consultor, considerando los gastos materiales necesarios para su elaboración, con el objetivo de contribuir al cierre de la presente inversión.

Asimismo, se precisa que, según la Opinión N°009-2023/DTN emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación del contrato dentro del plazo reglamentario, cualquiera de ellas puede hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente. En virtud de ello, la entidad procedió conforme al RLCE, notificando al consultor mediante la **CARTA N°2358-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 05 de agosto de 2026.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1702-2026-MDSM/GDUR/G

- Conforme a lo establecido en el numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), la Entidad se encuentra facultada para elaborar y notificar la liquidación del contrato dentro de los quince (15) días siguientes, con cargo al contratista. En ese marco, la Entidad procedió a notificar al consultor de obra, CONSORCIO JDT S.A.C, mediante la **CARTA N°2358-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 05 de agosto de 2026, la liquidación correspondiente.
- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 170.3 del artículo 170 del RLCE, si el contratista no se pronuncia dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la liquidación, esta queda consentida. En el presente caso, el consultor presentó su pronunciamiento dentro del plazo establecido, mediante **Mesa de Partes Virtual**, bajo el **Expediente N°2625236**, de fecha **10 de agosto de 2026**. Asimismo, presentó físicamente la documentación mediante la **CARTA N°006-2026-CONSORCIO JDT SAC/MDSM/RC**, de fecha **11 de agosto de 2026**, manifestando su desacuerdo con los cálculos de la liquidación notificados por la Entidad. En atención a dicho pronunciamiento, mediante la **CARTA N°2611-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha **19 de agosto de 2026**, la Entidad remitió la respuesta al descargo presentado y reiteró los cálculos efectuados. Posteriormente, el consultor manifestó nuevamente su rechazo a dichos cálculos mediante la **CARTA N°008-2026-CONSORCIO JDT SAC/MDSM/RC**, de fecha **19 de agosto de 2026**. Ante ello, mediante la **CARTA N°2653-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha **24 de agosto de 2026**, la Entidad reiteró los cálculos finales y los montos a reconocer. Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que el consultor haya presentado observación, pronunciamiento o discrepancia alguna respecto de esta última comunicación, corresponde considerar **consentida la liquidación efectuada por la Entidad**, incluyendo los cálculos, montos y demás conceptos determinados en la misma, conforme al detalle desarrollado en el **Ítem IX del presente informe**.

Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199, se concluye que esta **se encuentra conforme**. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación**, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la **DIRECTIVA N°001-2026-MDSM/GDUR-SGLO**, Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de Liquidación de obras y Liquidación de consultoría de supervisión de obra en la municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley 30225, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES:

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199.
2. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **SI/93,534.95 (Noventa y tres mil quinientos treinta y cuatro con 95/100 Soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1702-2026-MDSM/GDUR/G

- ✓ El monto pagado por concepto de valorizaciones contractuales según la liquidación es de **S/ 89,440.50 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 50/100 soles)** Ing. IGV.
- ✓ El saldo correspondiente a la **liquidación del contrato de obra y del contrato de supervisión** asciende a **S/ 7,061.95 (Siete mil sesenta y uno con 95/100 soles)**, incluido IGV. No obstante, solo corresponde reconocer el **50%** de dicho monto, toda vez que únicamente se efectuó la liquidación del **contrato de obra**, no habiéndose realizado la liquidación del **contrato de supervisión dentro del plazo establecido**. En ese sentido, el monto a reconocer por ambos conceptos asciende a **S/ 3,530.98 (Tres mil quinientos treinta con 98/100 soles)**, incluido IGV. De este importe, deberá descontarse la suma de **S/ 1,700.09 (Mil setecientos con 09/100 soles)**, incluido IGV, a favor de la Entidad, por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, de conformidad con lo establecido en el **artículo 170º, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE)** y la **Opinión N°009-2023/TDN**. En consecuencia, el **MONTO FINAL a reconocer por concepto de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN** asciende a **S/ 1,830.89 (Mil ochocientos treinta con 89/100 soles)**, incluido IGV.
- ✓ La devolución por la retención del 10% correspondiente a la **Garantía de Fiel Cumplimiento**, según conciliación financiera, asciende a **S/ 9,650.25 (Nueve mil seiscientos cincuenta con 25/100 soles)**, incluido IGV.
- ✓ El saldo por concepto de reajuste de precios a reconocer asciende a la suma de **S/ 563.47 (Quinientos sesenta y tres con 47/100 soles)** Inc. IGV.
- ✓ La elaboración de la liquidación se procedió a realizar según el numeral 170.3 del Artículo 170º, del RLCE, y la **OPINION N°009-2023/TDN**; cuyo monto asciende a **S/ 1,700.09 (Mil setecientos con 09/100 soles)**, incluido IGV, incluido IGV.

Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector o Supervisor de Obra**. Este profesional, al constatar la conformidad de la ejecución, registra dicha observación en el cuaderno de obra y emite el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutorio, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente

(...)

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199; resulta procedente los fundamentos expuestos en: **CARTA N°771-2026-MDSM/SGLO-NJAH**; **CARTA N°02358-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**; **CARTA N°2013-2026-MDSM/SGLO-NJAH**; **INFORME N°4410-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**; **INFORME N°24875-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**; **INFORME N°1287-2026-MDSM/SGT**; **CARTA N°2358-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**; **INFORME N°4606-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**; **INFORME N°26159-2026-MDSM-**

Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1702-2026-MDSM/GDUR/G

GDUR/MDGCH; CARTA N°006-2026-CONSORCIO JDT SAC/MDSM/RC; CARTA N°2611-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; CARTA N°008-2026-CONSORCIO JDT SAC/MDSM/RC; INFORME N°1561-2026-MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°2653-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°5205-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024; asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199; siendo su costo final de S/ 93,534.95 (Son: Noventa y Tres Mil quinientos Treinta y Cuatro con 95/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA TRAMITADAS (PAGADO)	S/ 89,440.50
POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN (SALDO)	S/ 7,061.95
POR CONCEPTO DE NO PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO (A FAVOR DE LA ENTIDAD)	(-) S/ 3,530.97
POR CONCEPTO DE REAJUSTE (SALDO)	S/ 563.47
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 93,534.95

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN**, a favor del **CONSORCIO JDT SAC**, la suma de **S/ 7,061.95** (Son: Siete Mil Sesenta y Uno con 95/100 soles) Inc. IGV. No obstante, solo corresponde reconocer el 50% de dicho monto, toda vez que únicamente se efectuó la liquidación del **contrato de obra**, no habiéndose realizado la liquidación del **contrato de supervisión dentro del plazo establecido**. En ese sentido, el monto a reconocer por ambos conceptos asciende a **S/ 3,530.98** (Tres mil quinientos treinta con 98/100 soles), incluido IGV. De este importe, deberá descontarse la suma de **S/ 1,700.09** (Mil setecientos con 09/100 soles), incluido IGV, a favor de la Entidad, por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra, de conformidad con lo establecido en el **artículo 170º, numeral 170.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE)** y la **Opinión N°009-2023/TDN**. En consecuencia, el **MONTO FINAL a reconocer por concepto de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN** asciende a **S/ 1,830.89** (Mil ochocientos treinta con 89/100 soles), incluido IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE REAJUSTE**, a favor del **CONSORCIO JDT SAC**, la suma de **S/ 563.47** (Son: Quinientos Sesenta y Tres con 47/100 soles) Inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1702-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL MONTO CONTRATADO, a favor del CONSORCIO JDT SAC, la suma de S/ 9,650.25 (Son: Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 25/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de presunción de veracidad prescrito en la Ley N°27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUARI - ANCAIM
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp: 2654625